



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025.

Legislación Aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de estabilidad presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter financiero.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales.

Vista por esta Intervención la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, previa a la aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 90 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se emite el presente, así como del artículo 4.1. apartado b) 4º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------

INFORME:

Primero.- Normativa.

Que la liquidación se ha formulado conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo del citado texto en esta materia, al 31 de diciembre de 2020, habiéndose confeccionado los estados demostrativos de la misma que ponen de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los derechos recaudados netos.

Igualmente como consecuencia de la liquidación del presupuesto se han determinado:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

En el ejercicio 2018, entró en vigor el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, por lo que esta liquidación se encuentra afectada por las determinaciones del mismo, debiendo emitirse por aplicación del mismo Informe independiente al presente respecto de las cuestiones a las que se refiere los artículos 15.6, 27.2, y 28.2 de dicha norma.

Segundo.- Aspecto revisados:

De conformidad con lo previsto en la norma citada en el párrafo anterior y del resto aplicable que se cita en el apartado correspondiente, así como otra concordante, se han comprobado los siguientes aspectos:

- ✓ Que consta la propuesta de acuerdo de Aprobación del Expediente.
- ✓ Que dicho expediente se propone al Alcalde-Presidente de la corporación.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------



Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b

- ✓ Que no existiendo en esta Administración, oficina o departamento presupuestario independiente de la Intervención y contabilidad municipal, no consta en ningún sentido informe del responsable del expediente.
- ✓ Que la liquidación no se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde la misma, por problemas con el aplicativo informático SPAI, si bien no ha transcurrido mas que unos días desde la fecha citada.
- ✓ Que el Remanente de Tesorería esta configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio , los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre. Además se han tenido en cuenta los ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.
- ✓ Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
- ✓ Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
- ✓ Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado los porcentajes establecidos en el artículo 193 del TRLRHL.
- ✓ Que el Resultado Presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período. Además también se han tenido en cuenta los posible ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería del ejercicio anterior y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.
- ✓ Que los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
- ✓ Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------



Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Tercero.- Se hace constar:

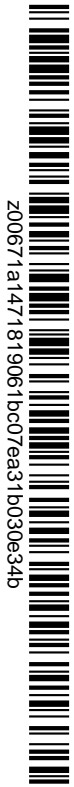
- Que se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, en el primer caso a través de la oficina virtual de las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Función pública.
- Que al tratarse de liquidación que presenta superávit en términos de contabilidad presupuestaria entendido como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, según lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF. Por Real Decreto-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, vuelve a declararse la vigencia de la Disposición adicional sexta que establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. Habrá que estar por tanto a la aplicación de la misma para la determinación del destino del mismo.
- Que una vez aprobada la liquidación, se deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Otras consideraciones. Breve análisis de resultados.

Estados de gastos

- Las previsiones iniciales, han sufrido modificaciones a lo largo del ejercicio siendo el resultado global de las mismas positivo, resultando por tanto unos créditos definitivos superiores a los iniciales en 64,9 millones de euros. Por capítulos las modificaciones mas importantes en términos cuantitativos son las procedentes de la incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, y que se incluyen en el capítulo VI “Inversiones Reales”.
- En cuanto a la realización de los Créditos se han reconocido obligaciones en un 73,59 por ciento de los créditos definitivos, superior al ejercicio anterior que fue del 68,90. El porcentaje mas bajo sigue siendo como en otros ejercicios el del capítulo 6 de inversiones dado el ritmo de ejecución de las mismas. Los remanentes de créditos de este capítulo que tienen financiación afectada han sido incorporados al ejercicio corriente. Por su parte el 95,88 por ciento de las obligaciones netas han sido abonados por la tesorería, porcentaje ligeramente superior al ejercicio anterior que fue del 93,71. El resto de las Obligaciones no realizadas han pasado a formar parte del saldo pendiente de pago a disposición de la Tesorería municipal.
- Respecto de las Obligaciones Pendientes de Pago disposición de la Tesorería de ejercicios cerrados, esto es de ejercicio 2024 y anteriores se han realizado pagos en un 92,47 por ciento, siendo inferior al del ejercicio anterior que fue del 97,31 %, quedando un total de obligaciones pendientes de pago de 0,47 M de euros.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------



Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b>

Estado de ingresos

- En cuanto a las previsiones de ingresos han sufrido modificaciones en aumento, siendo las previsiones definitivas 64,98 M de euros más que las iniciales. La más significativa en términos cuantitativos son las del capítulo séptimo “Transferencias de Capital”, que corresponde con las subvenciones de capital concedidas por otras administraciones para la financiación de inversiones, y las del capítulo 8 “Activos Financieros” debido a la incorporación de remanentes de tesorería positivo para gastos con financiación afectada del ejercicio 2024.
- En cuanto a los derechos reconocidos netos sobre las previsiones totales, el porcentaje de realización general del presupuesto, esto es, de los derechos reconocidos es de un porcentaje del 80,45 por ciento, superior al del ejercicio anterior que fue del 76,08.
- Respecto de la realización de los derechos, esto es la recaudación líquida de los mismos sobre los derechos reconocidos netos, se sitúa en un porcentaje medio global del 73,88 86,09 por ciento, inferior al del ejercicio anterior que fue del 86,09. Todos los derechos no recaudados han quedado pendientes de cobro, incorporándose como tales automáticamente al siguiente ejercicio para su realización.
- Respecto de los Derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, esto es, 2024 y anteriores, la recaudación de los mismos ascendió al 20,39 por ciento respecto de los derechos reconocidos netos una vez practicadas las rectificaciones en baja o aumento en el ejercicio, superior al del ejercicio anterior que fue del 16,49. Los derechos pendientes de cobro se sitúan a fin de ejercicio en 62,79 de euros, 3,89 M de euros menos que el ejercicio anterior.

Resultado presupuestario.

- ✓ El resultado obtenido, esto es, los derechos reconocidos netos, menos las obligaciones reconocidas, arroja un saldo positivo de 502.544,32 euros, por lo tanto muy inferior al del ejercicio anterior que era de 16 M de euros, antes de ajustes.
- ✓ Una vez realizados los ajustes de las desviaciones de financiación, muestra un resultado presupuestario ajustado también positivo por importe de 7.217.813,94 euros, superior al del ejercicio anterior que fue de 4.644.405,74 euros.
- ✓ El resultado presupuestario por operaciones corrientes del ejercicio 2025 es negativo en -1.423.072,22 cuando en el ejercicio 2024 fue positivo por importe de 9.834.266,73 euros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 14:51:58



Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b

- ✓ En cuanto a otras operaciones no financieras o de capital (capítulos 6 y 7) el resultado es también negativo en -6.199.624,06 euros , cuando el ejercicio anterior fue positivo por importe de 4.774.650,37 euros.
- ✓ El resto de apartados, operaciones financieras, esto es capítulo 8 y 9 arrojan resultado positivo ambos, al haber sido superiores los ingresos financieros a las amortizaciones.

Remanente de Tesorería.

- El estado de Remanente de Tesorería del Ayuntamiento para gastos generales arroja un resultado positivo de 6.972.616,18 euros y un remanente positivo, o exceso de financiación para gastos con financiación afectada de 30.076.750,29 euros. En el primer caso inferior al del ejercicio anterior en 4,87 M de euros y en el segundo ligeramente superior.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre ascienden a 80,43 de euros y las obligaciones pendientes de pago a 14,80 M de euros, siendo por tanto mayor la primera magnitud se sitúa al Ayuntamiento en una situación de superávit desde el momento en que los derechos superan a las obligaciones teniendo en cuenta el conjunto global de estos. En el caso de los ingresos se experimenta un decremento del pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior al igual que en el caso de las obligaciones.
- Los derechos pendientes a favor de la corporación se encuentran además minorados por la correspondiente dotación de dudoso cobro que de ellos se hace y que asciende a 50,82 M de euros, superior por tanto en 1,45 M de € a la dotación del ejercicio anterior.
- Los fondos líquidos a 31 de diciembre ascendían a la cantidad de 25,38 M de euros, por tanto algo inferior al ejercicio anterior que fue de de 27,25. Dichos fondos se encuentran recogidos en ordinales entidades financieras, no existiendo ordinales de caja.
- El remanente de tesorería total antes de ajustes asciende 87,87 M de €, inferior al del ejercicio anterior en 3,03 M de €.
- Por último se han aplicado al presupuesto operaciones pendientes de aplicar de la cuenta 413, quedando a 31 de diciembre de 2025 un saldo 182.970,92 euros, constando en el expediente informe específico sobre este asunto.

Remanentes de créditos

Los remanentes no utilizados se ponen de manifiesto en el estado de la liquidación correspondiente, siendo el total de 45,53 M de euros. De estos, son incorporables 30,07 M de €, que corresponden a proyectos de gastos que tienen financiación afectada con cargo a distintos

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------



Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471819061bc07ea31b030e34b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

entes y fuentes de financiación por dicha cantidad que figura en el estado de remanente de tesorería como remanente para gastos con financiación afectada, y de incorporación obligatoria al ejercicio siguiente en aplicación del artículo 182.3 del citado Texto Refundido y existiendo financiación para ello según se deduce del estado del remanente de tesorería.

Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto y Sostenibilidad financiera

En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, debe ser objeto de un informe específico e independiente. A estos efectos se ha emitido el mismo por parte de la titular de la Viceintervención. Se han determinado según los cálculos realizados que se contienen en el mismo y anexos la situación del Ayuntamiento y entes dependientes respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de La Sostenibilidad Financiera o límite de endeudamiento.

En dicho informe, se concluye que una vez realizados los cálculos y los correspondientes ajustes, la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025 presenta:

- ✓ Situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que determina la capacidad de financiación, en un importe de **3.684.943,09 euros**, después de realizados los ajustes y en términos de consolidación de la Entidad: Ayuntamiento y Emsisa.
- ✓ En cuanto a la regla de gastos, los gastos computables, refiriéndonos siempre a nivel consolidado, se sitúa por debajo del límite establecido en la última normativa publicada y que lo situaba en el 3,2 % , lo que implica una situación de cumplimiento del mismo.
- ✓ Respecto de la Sostenibilidad financiera, el nivel de deuda de la Entidad a nivel de Consolidación se encuentra en el **59,29 por ciento** de los ingresos consolidados corrientes, por tanto , por debajo del 75 por ciento límite previsto en el artículo 53 del TRLRHL.
- ✓ El ahorro bruto es positivo, en 21,12 M de euros, y el ahorro Neto se sitúa en el de 14,14 M de € que representa el **14,40** por ciento de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2025.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.
El Interventor.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 25/03/2026 14:51:58
--	------------------------------------